Expediente: **1240/26**
Carátula: **PEREZ DARIO ALEJANDRO C/ SEGURIDAD BENJA SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SEGURIDAD BENJA SRL , -DEMANDADO
90000000000 - CONTROL UNION NORTE S.A., -DEMANDADO
20341331758 - PEREZ, Dario Alejandro-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1240/26

H105026287438

JUICIO: PEREZ DARIO ALEJANDRO c/ SEGURIDAD BENJA SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1240/26.Juzgado del Trabajo N° 1.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Sisini el 03/07/2026:

1. Por recibida la presente causa. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña en formato digital: Téngase al letrado **ESTEBAN SISINI**, por presentado en el carácter de apoderado del Sr. **DARIO ALEJANDRO PEREZ.** Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3816447688). Por denunciado correo electrónico: esteban.sisini@gmail.com. Otorgo intervención de ley.

2. Atenta a lo dispuesto en la Acordada N°633/25, mediante la cual se implementará el régimen de oralidad en los procesos judiciales a partir del 1° de Agosto del 2025, hago saber que el presente proceso se encuentra comprendido dentro del alcance de dicha normativa, y será tramitado conforme a las disposiciones establecidas en la referida acordada.

Previo a correr el traslado de la demanda:

3. Acredite el pago de tasa de justicia por apersonamiento y los bonos profesionales.

4. En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Expediente Digital y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **acompañe** impresión digital de: DNI -anverso y reverso- y de CUIL del actor (en el supuesto de que el CUIL no constara en sus DNI) **denuncie el letrado**

interviniente el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de su mandante.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se le solicita que aclare si en los teléfonos informados se encuentra funcionando la aplicación whatsapp. En el caso de suscitarse alguna modificación en los teléfonos o en el e-mail, deberán denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten.

5. Acompañe la documentación, dando cumplimiento así con lo dispuesto en el Art 56 del CPL. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

6. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, a título de colaboración, solicito que adjunte copia digital del escrito de demanda en **archivo de texto (doc)**.

7. Agréguese el informe de mesa de entradas.BMX-1240/26.

Actuación firmada en fecha 06/07/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.